



CONVOCATORIA 2014

*Apoyamos
a emprendedores
sociales*

PROGRAMA DE
**EMPENDIMIENTO
SOCIAL**



Obra Social "la Caixa"

*Apoyamos
a emprendedores
sociales*

BASES Emprendimiento Social 2014

1. OBJETIVOS	4
2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROGRAMA?	4
2.1 Emprendedores/as sociales	4
2.2 Empresa social joven	4
2.3 Entidad social que inicia su primera línea de negocio	4
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	5
3.1 Ser una persona física	5
3.2 Ser una persona jurídica registrada en el Estado español	5
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	5
4.1 Criterios	5
4.2 Proceso de selección	5
5. APORTACIÓN DE LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" Y COMPROMISO DE LOS EMPRENDEDORES	6
5.1 Aportación de la Obra Social "la Caixa"	
5.1.1 Formación y acompañamiento gerencial	6
5.1.2 Red de emprendedores sociales	6
5.1.3 Imagen y visibilidad de las iniciativas	7
5.1.4 Apoyo económico	7
5.2 Compromiso de los emprendedores sociales seleccionados	7
6. REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES O EMPRENDEDORES SOCIALES	8
7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	9
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	10
9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	11
10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	11
11. RESOLUCIÓN DE DUDAS Y CONSULTAS	12

La Obra Social “la Caixa” quiere seguir apoyando a aquellos emprendedores y emprendedoras sociales, ya sean entidades o personas, que se planteen nuevas formas de hacer frente a las necesidades sociales ideando proyectos con propuestas sostenibles económica, social y medioambientalmente.

Estos difíciles momentos para la sociedad y para las entidades sociales creemos que pueden suponer una oportunidad para efectuar un cambio y buscar nuevas formas de enfrentarnos a los problemas, de buscar un marco de transformación e innovación de la acción social. Tras tres ediciones, desde la Obra Social “la Caixa” podemos confirmar esta creencia. En estos tres años, hemos acompañado a cincuenta y nueve iniciativas de emprendimiento social en todo el territorio español que están teniendo impactos sociales positivos. Poco a poco, dichas iniciativas van consolidándose y están logrando establecerse como proyectos sostenibles económica, social y medioambientalmente, con capacidad para la transformación social.

Ante ello, y con la voluntad de cumplir la misión de la Obra Social “la Caixa” de trabajar por el progreso de las personas y de la sociedad, se desarrolla la cuarta edición del programa de Emprendimiento Social de “la Caixa”, cuya finalidad es apoyar a emprendedores y empresas sociales en “fase semilla”.

Entendemos por *emprendedores y empresas sociales* aquellas personas u organizaciones cuyo fin es hacer frente a necesidades sociales buscando alcanzar un impacto social mediante una actividad empresarial económica y medioambientalmente sostenible.

Desde la Obra Social “la Caixa”, promovemos el alcance a largo plazo de un impacto social positivo en todos los ámbitos de la actividad empresarial: impacto positivo derivado de la propia actividad económica (por ejemplo, producción de frutas y verduras con procesos ecológicos); impacto positivo derivado de las personas a las cuales se dirige esta actividad (por ejemplo, vivienda a un precio asequible para familias en situación de vulnerabilidad) e impacto positivo derivado de las personas contratadas por la empresa social para llevar a cabo su actividad (por ejemplo, inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social).

Esta iniciativa considera que las empresas sociales en fase semilla comprenden tanto a aquellos emprendedores que pretenden iniciar una nueva actividad como a las empresas sociales con un recorrido formal inferior a tres años.

Dado el momento que están viviendo el conjunto del sector social y, en concreto, las entidades sociales, este programa también va dirigido a aquellas entidades sociales ya consolidadas pero que buscan transformarse o abrir una línea de empresa social a fin de resultar más viables económicamente, manteniendo el impacto social de su actividad.

La Obra Social “la Caixa” desea ofrecer un apoyo integral a las iniciativas de estos emprendedores y empresas sociales con un proyecto que aporte:

- Formación y acompañamiento gerencial
- Red de emprendedores sociales
- Imagen y visibilidad de las iniciativas
- Apoyo económico

Una de las ambiciones del programa es crear un grupo de emprendedores que permita aprender de las experiencias compartidas entre todos. Este espíritu requerirá de la implicación de estos en la dinámica de las futuras ediciones del programa.

El programa de Emprendimiento Social de “la Caixa” cuenta con la dirección científica del IESE, Business School. Adicionalmente, el despacho Uría Menéndez, a través de un convenio firmado con la Fundación Uría y el propio despacho, colabora en el programa para prestar servicios jurídicos estratégicos.

Con el desarrollo de este programa, la Obra Social “la Caixa” apuesta por apoyar a emprendedores y empresas sociales sostenibles, de acuerdo con su compromiso de proporcionar oportunidades a las personas y colaborar en la solución de las necesidades sociales.

1. OBJETIVOS

El programa de Emprendimiento Social de “la Caixa” pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Incrementar el impacto social de las empresas sociales de nueva creación.
- Aumentar las probabilidades de éxito de las nuevas iniciativas emprendedoras.
- Acelerar la consolidación de empresas sociales de nueva creación.
- Dar a conocer a la sociedad a los nuevos emprendedores sociales y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de esta nueva tipología de empresas.
- Favorecer la transformación de las entidades sociales en empresas sociales.

2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROGRAMA?

El programa va dirigido a:

2.1 Emprendedores y emprendedoras sociales

Entendiendo como tales a aquellas personas físicas que desean iniciar un proyecto de emprendimiento social con la constitución de una nueva organización.

2.2 Empresa social joven

Entendida como una organización constituida con menos de tres años de antigüedad respecto a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria.

2.3 Entidad social que inicia su primera línea de negocio

Entendiendo como línea de negocio una actividad de venta de un producto/servicio. Esta primera línea de negocio debe tener menos de un año de funcionamiento respecto a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria.

Estas iniciativas deben contar, además, con las siguientes características:

Impacto social positivo

El proyecto deberá tener como fin la consecución de un impacto positivo en la sociedad o de una transformación social, prioritariamente en el Estado español. Ejemplos de este impacto pueden ser la inserción laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, el comercio justo, la producción ecológica, la vivienda social a precios asequibles, la movilidad sostenible, los proyectos socioeducativos, socioculturales o sociosanitarios.

Actividad económica viable

El proyecto deberá alcanzar el impacto o la transformación social mediante una actividad económica de producción y venta de productos o servicios que se realice de forma sostenible, tanto desde el punto de vista ambiental como económico.

Quedan explícitamente excluidas de esta convocatoria las personas u organizaciones dedicadas a servicios de consultoría, asesoría, gestión, auditoría o similar y los proyectos de autoempleo.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las personas u organizaciones susceptibles de presentarse a esta convocatoria deberán cumplir una de las dos siguientes características:

3.1 Ser una persona física

Ser una persona física que desea iniciar una organización con una de las características descritas en el punto 3.2¹.

3.2 Ser una persona jurídica registrada en el Estado español

Ser una persona jurídica registrada en el Estado español y cumplir con una serie de condiciones:

- Ser empresas sin ánimo de lucro o empresas de la economía social: fundaciones, asociaciones, cooperativas y sociedades laborales o cualquier sociedad participada mayoritariamente por una de estas.
- Ser una microempresa, según los parámetros previstos por la Comisión Europea², que son los siguientes:
 - Estructura: menos de diez trabajadores
 - Volumen: el volumen de negocio anual o bien el balance general anual no debe superar los dos millones de euros.

Además, debe cumplir los siguientes criterios de independencia:

- Independencia: el 25% o más del capital o de los derechos de voto no deberá pertenecer a otra empresa ni conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de *microempresa*.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1 Criterios

La valoración de los proyectos se realizará considerando los siguientes aspectos:

- Impacto social (30%)
- Viabilidad económica (30%)
- Capacidad emprendedora (15%)
- Nivel de implicación (dedicación del equipo emprendedor, coinversión, etc.) (15%)
- Innovación y replicabilidad (5%)
- Coherencia del proyecto (5%)

La información necesaria para llevar a cabo el análisis será recogida en las distintas fases del proceso de selección.

4.2 Proceso de selección

- **Fase 1.** Cumplimiento de las bases. Se analizarán de forma objetiva los proyectos presentados para comprobar que cumplen con las bases.
- **Fase 2.** Evaluación de los formularios. Se valorarán los proyectos en función de los criterios descritos.

- **Fase 3.** Entrevista. Los mejores candidatos de la fase 2 serán entrevistados para valorar la idoneidad de los proyectos.
- **Fase 4.** Defensa del proyecto. Los candidatos finalistas presentarán sus proyectos a un comité de expertos designado por la Obra Social "la Caixa", que decidirá la selección final.

5. APORTACIÓN DE LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" Y COMPROMISO DE LOS EMPRENDEDORES

La Obra Social "la Caixa" desea ofrecer un apoyo integral que permita alcanzar los objetivos marcados por el programa mediante:

- Formación y acompañamiento gerencial
- Red de emprendedores sociales
- Imagen y visibilidad de las iniciativas
- Apoyo económico

Para este apoyo integral, el programa requiere el compromiso de dedicación de los emprendedores sociales que se presenten y sean seleccionados.

5.1 Aportación de la Obra Social "la Caixa"

5.1.1 Formación y acompañamiento gerencial

Desde la Obra Social "la Caixa" se identifican la formación empresarial, acompañamiento y apoyo personalizado al emprendedor como factores clave para el éxito del proyecto.

Los emprendedores sociales seleccionados (dos por proyecto) disfrutarán de una formación centrada en el emprendimiento y la gestión de empresas impartida por la escuela de negocios IESE.

Tutoría durante un año con el fin de:

- Acompañar al emprendedor en sus procesos de decisión.
- Identificar riesgos, amenazas y oportunidades desde una visión externa.
- Facilitar una red de contactos para asegurar el éxito de la iniciativa.

Este acompañamiento será llevado a cabo por personas experimentadas en emprendimiento y empresa social.

Además, cuenta con la colaboración del despacho Uría Menéndez, para prestar servicios de asesoramiento jurídico a los emprendedores.

5.1.2 Red de emprendedores sociales

El trabajo en red debe permitir al emprendedor conocer otras realidades y abrir oportunidades de aprendizaje y de colaboración y establecer sinergias de negocio. Los emprendedores sociales seleccionados pasarán a formar parte de la Red de Emprendedores Sociales de "la Caixa" y podrán participar en varias actividades encaminadas a la mejora de los proyectos seleccionados, como por ejemplo:

- Conferencias y charlas con personas relevantes
- Sesiones de mejora continua: buenas prácticas en emprendimiento y empresa social
- *Networking* entre emprendedores, asesores, formadores y otros agentes de interés

5.1.3 Imagen y visibilidad de las iniciativas

Desde el programa se ofrecerá difusión de los proyectos participantes en diferentes medios de comunicación. La Obra Social "la Caixa" utilizará la información del conjunto de los emprendedores sociales seleccionados, así como la información de cada uno de los proyectos, con el objetivo de difundir acciones y resultados, con las correspondientes autorizaciones y con el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

5.1.4 Apoyo económico

El apoyo económico planteado en esta convocatoria pretende contribuir a financiar los primeros gastos a que debe hacer frente un proyecto semilla. Por ello, la Obra Social "la Caixa" aporta una ayuda por un importe máximo de 25.000 euros por iniciativa. Este importe se otorgará en dos plazos: el 50% al inicio del programa y el 50% restante una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Elaboración y aprobación del plan de negocio de la empresa social por parte de un comité experto designado por la Obra Social "la Caixa"
- Existencia de una forma jurídica específica para la línea de negocio
- Evolución adecuada de la actividad empresarial

El apoyo económico podrá ser destinado a los siguientes conceptos:

- Plan de negocio o plan de viabilidad. Herramienta principal utilizada para decidir si un proyecto es lo suficientemente sólido como para crear una empresa o bien es necesario reconducir algún aspecto comercial, productivo, de organización o financiero. También permite analizar la futura situación de la empresa ante el mercado real y de sus competidores, así como determinar el modelo de dirección y organización adecuados para alcanzar los objetivos fijados
- Diseño y desarrollo de pruebas piloto. Acción que permite disponer de información clave y relevante para poder definir la formulación de los planes de negocio definitivos
- Diseño de productos y fabricación de prototipos o muestrarios. Desarrollo que permite obtener el diseño y proceso de fabricación de nuevos productos, así como la fabricación de una primera muestra para la validación de su viabilidad técnica, económica y comercial
- Gastos de primer establecimiento. Primeros gastos a los que debe hacerse frente en el arranque de un nuevo proyecto empresarial: licencias municipales, permisos, proyectos técnicos, etc.
- Déficit de arranque. Pérdidas que se producen en el arranque vinculadas a la necesidad de maduración del negocio para alcanzar el punto de equilibrio. Este concepto puede incluir sueldos y salarios de las personas emprendedoras.

La aportación económica de la Obra Social "la Caixa" no puede destinarse a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo. Los gastos de dietas y desplazamientos derivados de la actividad del programa tienen que cubrirse con el importe de la aportación económica.

5.2 Compromiso de los emprendedores sociales seleccionados

La selección de las iniciativas de emprendimiento social y la aceptación de la ayuda por parte de sus promotores implicarán un alto nivel de compromiso con el programa, que se concretará en distintos niveles:

- Compromiso de dedicación. Los emprendedores sociales seleccionados se comprometerán a dedicar todos los esfuerzos necesarios para iniciar su proyecto.
- Acceso al conocimiento. Los emprendedores sociales seleccionados deberán participar activamente

en las acciones de formación previstas en el programa y en las actividades de tutoría.

- Trabajo en red. Se requerirá la implicación y voluntad de los emprendedores sociales como miembros de la Red de Emprendedores Sociales de "la Caixa".
- Rendición de cuentas. Los participantes en el programa se comprometerán a aportar información tanto del estado económico como de la evolución del impacto social de forma diligente y periódica para la supervisión de las iniciativas. Además, la Obra Social "la Caixa" podrá examinar y auditar, directamente o bien a través de entidades designadas a estos efectos, el destino de las ayudas a los fines previstos por el programa. Para ello, los participantes en el programa deberán facilitar el acceso a la documentación requerida, así como entrevistas y reuniones con los auditores designados.
- Difusión. Cuando los emprendedores sociales informen, presenten o difundan las acciones del programa, deberán hacer constar en las mismas que su titular es la Obra Social "la Caixa".

6. REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES O EMPRENDEDORES SOCIALES

Para presentar un proyecto a las diferentes convocatorias de la Obra Social "la Caixa", será necesario registrar previamente a la entidad o emprendedor social y, en el primer caso, acreditar a una persona como su representante a través de la nueva aplicación web "Convocatorias", que se encuentra en la web de la Obra Social "la Caixa" (www.laCaixa.es/ObraSocial).

Para realizarlo, es necesario rellenar todos los campos solicitados y adjuntar la siguiente documentación escaneada (dicha documentación también podrá facilitarse una vez obtenidas las claves de acceso para acceder a la aplicación):

Documentación de la entidad o empresa social:

- Tarjeta del CIF de la entidad o empresa social
- Inscripción de la entidad o empresa social en el correspondiente registro. En el caso de que se presente una delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el correspondiente registro.
- Estatutos de la entidad
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad para la gestión de proyectos (modelo disponible en la aplicación)
- NIF de la persona que representa a la entidad para la gestión de proyectos

Documentación del emprendedor:

- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España) o pasaporte (residentes en el extranjero)

Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico, no aceptándose en ningún caso documentación física.

Automáticamente, el representante de la entidad o emprendedor social recibirá un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña) en la aplicación para poder acceder y descargar el formulario de presentación del proyecto.

Con las claves de acceso (usuario y contraseña), la entidad o emprendedor social también podrá acceder a la aplicación para rellenar la solicitud del proyecto, adjuntar el formulario y la documentación

complementaria y tramitar su solicitud.

Paralelamente, se revisará la documentación presentada por la entidad o emprendedor social para su registro y, en caso de que todo sea correcto, la entidad o emprendedor social recibirá la confirmación de su acreditación.

No es imprescindible haber recibido la confirmación de la acreditación de la entidad o del emprendedor social para poder presentar el proyecto, pero este no pasará a la fase de evaluación hasta que la entidad no haya sido acreditada.

El registro de la entidad o emprendedor social será un requisito indispensable previo a la presentación de proyectos a la convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El formulario de presentación del proyecto está disponible en la aplicación web “Convocatorias”, que se encuentra en la página web de la Obra Social “la Caixa” (www.laCaixa.es/ObraSocial). Será necesario utilizar el formato del formulario Word, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, y cumplimentar todos los campos.

Toda la documentación tendrá que entregarse en formato electrónico, no aceptándose en ningún caso documentación física.

La entrega de los proyectos y de la documentación complementaria se efectuará por internet, a través de la aplicación “Convocatorias”, a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente.

Documentación complementaria a presentar:

Para poder presentar el proyecto a la convocatoria, será necesario que la entidad o emprendedor social adjunte a la aplicación la siguiente documentación obligatoria.

(Obligatorio para todos los candidatos)

- CV de los principales emprendedores (máximo, tres personas); es imprescindible utilizar el formato adjunto al anexo del formulario de presentación del proyecto.
- Documento de autorización para el tratamiento de los datos firmado por la persona que presenta la solicitud y por cada uno de los emprendedores en el formato adjunto al anexo del formulario de presentación del proyecto
- Certificación de validación de datos (disponible en la aplicación)

(Obligatorio para las organizaciones ya constituidas que se presenten al programa)

- Balance y cuenta de resultados registrados del 2011, 2012 y 2013³ firmados por el representante legal de la entidad
- Último informe de auditoría⁴
- Cuenta de resultados prevista para el 2014 y 2015
- Última memoria de actividades
- Copia de la escritura de constitución
- Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social
- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de

cada uno de los miembros de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno de la entidad solicitante

- Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad (véase el anexo al formulario de presentación del proyecto)
- En el caso de entidades que presenten su primera línea de negocio, compromiso firmado por el órgano de gobierno de la organización de creación de una nueva forma jurídica, en el plazo de un año, en la cual se desarrollará el proyecto de emprendimiento social (véase anexo al formulario de presentación del proyecto)
- Compromiso firmado por la organización de participar de forma activa en el programa (véase el anexo al formulario de memoria del proyecto)

(Obligatorio para los emprendedores particulares que se presenten al programa)

- Compromiso de constitución de la organización (véase el anexo al formulario de presentación del proyecto)
- Compromiso firmado por los emprendedores de participar de forma activa en el programa (véase el anexo al formulario de presentación del proyecto). El no cumplimiento estricto de este compromiso supondrá la resolución del convenio con la Obra Social "la Caixa".

Observaciones:

- Para poder participar en la convocatoria, será indispensable la cumplimentación de todos los campos del formulario y la presentación de la documentación indicada, en el orden y extensión requeridos y en un solo envío.
- La Obra Social "la Caixa" solo aceptará la documentación solicitada y no la devolverá.
- Las entidades o emprendedores sociales deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S.A. A tal efecto, la entidad autoriza a la Obra Social "la Caixa" a recabar de CaixaBank, S.A. información relativa al cumplimiento de las obligaciones que la entidad o el emprendedor social tenga con esta última.

El hecho de presentarse a la convocatoria presupone la aceptación de las bases y de la resolución, que será irrevocable.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de los proyectos se inicia el día 16 de septiembre y finaliza el 21 de octubre de 2014.

No pueden presentarse proyectos ni documentación complementaria fuera de dicho plazo.

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución será comunicada en marzo de 2015 a través de la página web www.laCaixa.es/ObraSocial. Para conocer el resultado de la solicitud, es preciso que la entidad o emprendedor social acceda a la aplicación web “Convocatorias” con el usuario y código de registro que le han sido proporcionados en el proceso de acreditación de la entidad.

En los casos en que sea necesaria la reformulación de propuestas o la constitución de una persona jurídica, se dará un plazo máximo de 30 días naturales para realizar la reformulación o constitución⁵ de forma satisfactoria antes de proceder a la firma del convenio, y deberá entregarse la documentación correspondiente en formato electrónico.

La resolución final que tome la Obra Social “la Caixa” en lo que respecta a la incorporación al programa será inapelable y no se comunicará por carta.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Una vez seleccionadas las empresas sociales que serán incorporadas al programa, la Obra Social “la Caixa” suscribirá con las mismas un convenio de colaboración en el que se describirán los derechos y deberes de ambas partes y se determinarán, entre otros aspectos, los términos de ejecución, el proceso de seguimiento y la evaluación.

Previamente a la firma del convenio, las empresas sociales deberán acreditar de forma fehaciente su estructura de propiedad o de control.

La aceptación de la ayuda no implicará ningún tipo de vinculación jurídico-laboral entre las empresas sociales y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona o la Obra Social “la Caixa”.

Las empresas sociales asumirán de forma plena y exclusiva la contratación de los profesionales para la ejecución del proyecto en el marco de la realización del programa, y se comprometerán al estricto cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social, en relación con estos profesionales, manteniendo indemne a la Obra Social “la Caixa” y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona de cualquier reclamación de que pudiesen ser objeto por dichos conceptos.

Las empresas sociales firmantes del convenio serán responsables de la ejecución del proyecto y de la correcta gestión de los fondos y de las acciones que se lleven a cabo; todo ello, en estricto cumplimiento de la normativa vigente que sea de aplicación.

Las empresas sociales serán las únicas responsables de sus actuaciones, así como de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la actividad y de los que puedan ocasionar a terceros.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la organización mediante la aceptación de estas bases o de las contenidas en el convenio facultará a la Obra Social “la Caixa” a su resolución. En caso de actuación negligente por parte de la organización, la Obra Social “la Caixa” podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

11. RESOLUCIÓN DE DUDAS Y CONSULTAS

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el contenido del programa o con la presentación de proyectos, deberá dirigirse a:

Servicio de información

Obra Social "la Caixa"

902 22 30 40

(de lunes a domingo, de 9 a 20 h)

1. En caso de resultar una de las iniciativas elegidas, a fin de formalizar el convenio de colaboración, el equipo emprendedor deberá haber constituido una organización bajo una forma jurídica que cumpla los requisitos del punto 3.2.
2. Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas [Diario Oficial de la Unión Europea, L 124, de 20-5-2003].
3. En el caso de las entidades con una antigüedad inferior a tres años, únicamente es necesario adjuntar los documentos relativos a los ejercicios disponibles.
4. Solo en el caso de las organizaciones con obligación legal de realizar una auditoría conforme a la normativa vigente.
5. Otorgamiento de la escritura de constitución y del NIF provisional.